DECRETO N° 336/2.025.
Concordia, 17/03/2.025.

VISTO, el Decreto N° 1.652/2.024 de fecha 29/11/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto mencionado en el visto se establece la ratificación del Convenio de Cooperación Mutua, firmado entre la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia.

Que, dado a un error de tipeo, se debe proceder a modificar el Artículo N° 2, del Decreto 1.652/2.024 de fecha 29/11/2.024, a efectos de esclarecer el importe a percibir la institución antes mencionada.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio antes mencionado, ratificado mediante Decreto N° 1.652/2.024 de fecha 29/11/2.024.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo N° 2 del Decreto N° 1.652/2.024 que quedara redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTICULO 2°.-*** *Disponer reconocer y abonar, a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00) correspondiente a las inscripciones de cada participante, cuyo listado obra como Anexo I del presente Decreto, en virtud del cumplimiento de la clausula tercera, del Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución."*

ARTICULO 2°.- Manténgase firme el resto del contenido establecido en el Decreto N°1.652/2.204.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA